

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD TIVALSA, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021**

A: Accionistas de la sociedad **TIVALSA, S.A.** – PUESTO DE BOLSA

Fecha: Tres (3) de marzo de 2022

TIVALSA, S.A., puesto de bolsa afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (en lo adelante referida como “TIVALSA”, la “Entidad” o la “Sociedad”), en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley número 249-17 que regula el Mercado de Valores dominicano y su reglamentación y normativa de aplicación, tiene a bien presentar el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2021/2021.

I. ASPECTOS GENERALES: TIVALSA es una entidad de intermediación de valores constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-04716-5 y del Registro Mercantil número 99742SD, autorizada a operar en el Mercado de Valores e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVPB-021, desde el 20 de agosto de 2013, afiliada de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A., con domicilio social ubicado en la avenida Abraham Lincoln, esquina calle Haim López Penha, Edificio Ámbar, 5to. Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Este informe es un compendio detallado de los principios, estructura, normas y prácticas que constituyen el esquema de gobernanza corporativa de TIVALSA, las bases que fundamentan su funcionamiento y el rol que representa en el Mercado de Valores de la República Dominicana, e indica, para cada aspecto, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas en el período que se informa.

- **Fecha del ejercicio a la que corresponde el informe:** A través de este informe, se presentan los resultados de la gestión de gobierno corporativo ejercida por TIVALSA durante el ejercicio social 2021.
- **Resumen aspectos relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo:** TIVALSA siempre ha mantenido un enfoque de gobierno corporativo cimentado en la calidad de sus procesos, productos y los servicios que ofrece. Bajo ese espíritu, TIVALSA asume el compromiso de implementar, ejecutar y mejorar constantemente los principios y sanas prácticas de buen gobierno corporativo en consonancia con las mejores prácticas y los estándares establecidos por la regulación aplicable.

Orientada en la cultura de gestión integral, además de los principios que definen los ideales para un buen Gobierno Corporativo, TIVALSA ha logrado fomentar las mejores prácticas para el crecimiento sostenible de la entidad. En este sentido, en los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y demás normativas internas se han definido políticas claras y contundentes para el manejo eficiente de la Entidad, manteniendo los órganos de supervisión y alta gerencia un ambiente de supervisión y control que garantiza el desarrollo efectivo de las metas establecidas para el período anual presentado.



Entre los aspectos más trascendentales durante el período informado se destaca la consolidación de un equipo de profesionales altamente capacitado que llevaron a cabo procesos estratégicos, los cuales permitieron el logro de los resultados obtenidos, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración y por la Gerencia General; todos estos avocados a las mejores prácticas.

Asimismo, es menester nuestro resaltar que fueron efectuadas adecuaciones en la estructura administrativa y en la estructura de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, esta última asignándosele la realización de actividades de tipo contractual, regulatorio y de gobierno corporativo requeridas por la Sociedad para fines operativos y para dar cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables a la entidad, en vista de lo cual su denominación fue cambiada a “Unidad de Legal & Cumplimiento”.

Adicionalmente y como parte de las adecuaciones en la estructura operativa de la Entidad, fueron creadas en el año 2021 la Unidad de Inteligencia Financiera y Negocios, la Unidad de Proyectos y la Unidad de Gestión de Calidad & Procesos, a las cuales le han sido asignadas funciones específicas que permitirán a la Entidad fortalecer su parte operativa y diversos aspectos de gobernanza corporativa.

Por su parte, es importante destacar que se implementaron en el 2021 diversas herramientas para mitigación y control oportuno de riesgos, se amplió el capital humano de la línea de negocios y continuamos honrando los requerimientos emanados de los órganos reguladores.

▪ **Hechos relevantes:** Durante el año 2021, TIVALSA notificó a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa y Mercados de Valores y al público en sentido general los siguientes hechos relevantes, los cuales se encuentran a la disposición de los interesados tanto en nuestra dirección web ([www.https://tivalsa.com/info-corporativa/hechos-relevantes/](https://tivalsa.com/info-corporativa/hechos-relevantes/)), como en la sección de “Hechos Relevantes” de la página web de dicha Superintendencia (<https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>), a saber:

| Fecha | Concepto |
|------------|---|
| 05/01/2021 | TIVALSA notifica nuevo horario de servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto número 740-20 emitido en fecha 30 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo de la República Dominicana. |
| 08/01/2021 | TIVALSA notifica la adquisición de 371,855 acciones de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. |
| 11/01/2021 | TIVALSA notifica que, a partir del día 11 de enero de 2021, laborará en su horario habitual, de lunes a viernes desde las 8:30 a. m. hasta las 5:30 p. m. |
| 30/03/2021 | TIVALSA notifica horario especial de operaciones, en ocasión al asueto de Semana Santa. |
| 12/04/2021 | TIVALSA notifica la celebración de la asamblea general ordinaria anual correspondiente al período 2020. |
| 12/04/2021 | TIVALSA notifica la publicación del Informe de Gobierno Corporativo relativo al período anual 2020. |
| 12/04/2021 | TIVALSA notifica los temas deliberados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 09 de abril de 2021, mediante la cual se efectúa el aumento del capital suscrito y pagado de la sociedad a la suma de RD\$1,037,124,100.00. |



| Fecha | Concepto |
|------------|---|
| 13/08/2021 | TIVALSA notifica la vinculación de la señora Sabrina Angulo Pucheu, quien con efectividad al 12 del mes de agosto del año en curso, ocupa la posición de Directora Senior de Legal y Cumplimiento. |
| 08/12/2021 | TIVALSA notifica a la SIMV que por motivo de su Fiesta de Navidad, el día miércoles ocho (08) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) estaría laborando en horario especial hasta las 3:30 P.M. |
| 08/12/2021 | TIVALSA notifica a la BVRD que por motivo de su Fiesta de Navidad, el día miércoles ocho (08) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) estaría laborando en horario especial hasta las 3:30 P.M. |
| 20/12/2021 | TIVALSA notifica a la SIMV que el día viernes veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) estaría laborando en horario especial de 8:30AM hasta las 12:30 P.M. |
| 20/12/2021 | TIVALSA notifica a la BVRD que el día viernes treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) estaría laborando en horario especial de 8:30AM hasta las 12:30 P.M. |

- **Procedimientos de resolución de conflictos:** En TIVALSA procuramos que el personal directivo, gerencial y administrativo, así como los accionistas la Entidad y miembros del Consejo de Administración, actúen en todo momento en función de los mejores intereses de la Sociedad y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

Así pues, los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal en sentido general, establecen las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse, las cuales se detallan en el capítulo V, de este informe, que versa sobre **“conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas”**.

En ese sentido, durante el período que informamos, no fueron presentados diferendos de ninguna naturaleza.

II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD:

- **Capital y estructura de la sociedad:** En ocasión a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TIVALSA celebrada en fecha nueve (9) del mes de abril del año 2021, TIVALSA incrementó su capital social autorizado a la suma de Mil Treinta y Siete Millones Ciento Veinticuatro Mil Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,037,124,100.00), dividido en Diez Millones Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cuarenta y Un (10,371,241) acciones con un valor de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una, por lo que al cierre del ejercicio social 2021 y a la fecha de este Informe, TIVALSA cuenta con la siguiente estructura accionaria:

u

[Handwritten signatures]



| ACCIONISTAS | ACCIONES | VOTOS | VALOR EN RD\$ |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------|
| JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA <i>Presidente del Consejo de Administración</i> | 10,371,231 | 10,371,231 | 1,037,123,100.00 |
| RAFAEL PATRICIO MEDINA QUIÑONES <i>Vicepresidente del Consejo de Administración</i> | 10 | 10 | 1,000 |
| Totales de acciones, votos y valor en RD\$ | 10,371,241 | 10,371,241 | 1,037,124,100.00 |

Hasta la fecha de este informe, TIVALSA cuenta con acciones comunes y nominativas, cuyos derechos se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales de la Entidad.

- Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas:** De conformidad con lo señalado anteriormente, la estructura accionaria de la Entidad (incluido el período reportado) la componen los señores José Miguel González Cuadra y Rafael Patricio Medina Quiñones. En ese sentido, el 99.9% de las acciones que componen el capital de TIVALSA son propiedad del Sr. González Cuadra, quien es su accionista mayoritario. Así pues, el Sr. González Cuadra es titular de 10,371,231 acciones, lo cual supone el derecho a la misma cantidad de votos y su valor en pesos dominicanos asciende a la suma de RD\$1,037,123,100.00.
- Información de las acciones de la Sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas:** En consonancia con lo anterior, durante el período reportado, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración de TIVALSA fueron titulares de las acciones de la Sociedad, según lo *supra supra* indicado y conforme se señala a continuación:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VOTOS | VALOR EN RD\$ |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------|
| JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA <i>Presidente del Consejo de Administración</i> | 10,371,231 | 10,371,231 | 1,037,123,100.00 |
| RAFAEL PATRICIO MEDINA QUIÑONES <i>Vicepresidente del Consejo de Administración</i> | 10 | 10 | 1,000 |
| Totales de acciones, votos y valor en RD\$ | 10,371,241 | 10,371,241 | 1,037,124,100.00 |

- Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique:** Durante el año 2021, no se produjeron cambios en la estructura corporativa en ocasión a fusiones, adquisiciones o cualquier otra forma de reestructuración corporativa.

41

- **Relaciones de índole familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o el primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:** En 2021, no se verificó ninguna vinculación de esta naturaleza entre los titulares de las participaciones significativas y la Sociedad, ni entre los titulares de participaciones significativas entre sí.
- **Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento:** En TIVALSA, no fueron suscritos acuerdos de esta naturaleza en el año 2021.
- **Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería):** La totalidad de las acciones de la Entidad han sido suscritas y pagadas y son comunes. Sin embargo, durante el período objeto de este Informe no fueron suscritas ni adquiridas de parte de la Sociedad acciones propias para mantenerlas en tesorería.
- **Primeros nombramientos de los Consejeros y posteriores reelecciones:**

| Consejeros | Fechas de Primer Nombramiento | Reelecciones |
|--|-------------------------------|--|
| José Miguel González Cuadra <i>Presidente</i> | 09/07/2013 | Ha sido reelegido hasta la fecha de emisión de este documento. |
| Rafael Patricio Medina Quiñones <i>Vicepresidente</i> | 01/09/2016 | Ha sido reelegido hasta la fecha de emisión de este documento. |
| Paola Mariel Clisante Peralta <i>Secretaria</i> | 26/11/2018 | Ha sido reelegida hasta la fecha de emisión de este documento. |
| Yexenia Arelis Natera Gómez <i>Vocal</i> | 01/09/2016 | Ha sido reelegida hasta la fecha de emisión de este documento. |
| William Rafael Veloz Domínguez <i>Vocal – Miembro Externo Independiente</i> | 31/12/2020 | Para el período reportado, no aplica. |

- **Las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.** La relación comercial de la Sociedad con empresas relacionadas al accionista titular de participación significativa en TIVALSA no son de relevancia y se derivan del curso comercial ordinario de los negocios.

III. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN: La estructura del órgano de administración de TIVALSA está compuesta acorde a lo establecido por la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en lo adelante, la “Ley de Sociedades”), por la Ley del Mercado de Valores número 249-17 (en lo adelante, la “Ley de Mercado de Valores”), así como por los reglamentos de aplicación de dicha Ley de Mercado de Valores y en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad. En ese sentido, la dirección y administración principal de TIVALSA, durante el período objeto de este Informe, estuvo a cargo de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Accionistas;
- El Consejo de Administración;
- Los Comités de Apoyo; y
- El Gerente General y los demás funcionarios de la Sociedad designados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.



- **Composición del Consejo de Administración:** El Consejo de Administración de TIVALSA durante el ejercicio social 2021, estuvo conformado por los siguientes funcionarios:

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------|----------------|---------------------------------|
| José Miguel González Cuadra | Presidente | Consejero Externo Patrimonial |
| Rafael Patricio Medina Quiñones | Vicepresidente | Consejero Externo Patrimonial |
| Paola Mariel Clisante Peralta | Secretaria | Consejero Interno o ejecutivo |
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Vocal | Consejero Externo Patrimonial |
| William Rafael Veloz Domínguez | Vocal | Consejero Externo Independiente |

- **Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración:** A seguidas, se precisa un resumen del perfil de cada uno de los miembros señalados anteriormente, resaltando que, en todos los casos, reúnen las condiciones requeridas por la legislación para ocupar sus respectivos cargos. A saber:

| Nombre | Cargo | Experiencia relevante |
|---------------------------------|----------------|---|
| José Miguel González Cuadra | Presidente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Administración de Empresas; ▪ Presidente Ejecutivo del Grupo Centro Cuesta Nacional (CCN); ▪ Presidente del Consejo de Administración de TIVALSA; ▪ Director de Agora Mall; ▪ Presidente de Megacentro; ▪ Como uno de los principales empresarios de la República Dominicana, posee experiencia de larga data y reconocida trayectoria. |
| Rafael Patricio Medina Quiñones | Vicepresidente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Finanzas y Administración de Empresas de la Boston College; ▪ Maestrante de Alta Gerencia; ▪ Cursó el Strategic Retail Programa de la Babson College; ▪ Cuenta con más de 30 años en materia de finanzas, administración y economía; ▪ Ocupa la posición de Vicepresidente de Finanzas de uno de los centros de comercialización y provisión más importantes de República Dominicana. |
| Paola Mariel Clisante Peralta | Secretaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Derecho; ▪ Experta acreditada en Prevención de Lavado de Activos; ▪ Presidenta del Comité de Cumplimiento de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB); ▪ Maestrante en Derechos Fundamentales y Justicia Internacional y en Procedimiento Civil; ▪ Durante una década ha concentrado su ejercicio profesional en |



| Nombre | Cargo | Experiencia relevante |
|--------------------------------|---------------------------------------|--|
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Vocal | <p>derecho bursátil, cumplimiento regulatorio, gobernanza corporativa, prevención de lavado, entre otros;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora Legal y de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento de TIVALSA desde noviembre de 2016 y docente en la Universidad Iberoamericana. |
| William Rafael Veloz Domínguez | Vocal – Miembro Externo Independiente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Administración de Empresas; ▪ Bachelor Honours in Science of Management de la Montpellier Business School de Francia; ▪ Maestrante de Business Administration; ▪ Fue elegido campeón mundial del CFA Institute Research Challenge, en 2017; ▪ Cuenta con 10 años de experiencia en tesorería y finanzas; ▪ Es docente en la Universidad Iberoamericana (UNIBE); ▪ Ocupa la posición de Director de Finanzas de una de las principales administradoras de fondos de República Dominicana. ▪ Es miembro externo independiente del Consejo de Administración de TIVALSA. |

- **Cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio:** Durante el ejercicio social 2021 no se realizó ningún cambio en la estructura del Consejo Administración de TIVALSA.

[Handwritten signature and initials]



- **En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas:** En el caso de TIVALSA, no aplica.
- **Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración:** Los Estatutos Sociales de TIVALSA contienen, en su Título V, las disposiciones relativas a la selección, remoción y reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad. En este sentido, dichos Estatutos disponen que:

“ARTÍCULO 45: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN. - La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración con facultad para resolver sobre cualquier asunto con tal de que no sean de los atribuidos a las Asambleas Generales ni al Comisario. El Consejo de Administración estará compuesto por no menos de **cinco (5) miembros**, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, los cuales serán designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que se nombran en la Asamblea Constitutiva. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad y podrán ser personas físicas o morales, excepto el Presidente y el Vicepresidente, quienes siempre deben ser personas físicas. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General, expresarán su aceptación a las funciones al firmar el acta que se levante de la reunión y si están ausentes lo harán por escrito o lo declararán en la primera reunión del Consejo a la que asistan. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones por un período de **dos (2) años** y podrán ser reelegidos, no obstante, su mandato podrá ser revocado en cualquier fecha por la Asamblea General, por la mayoría requerida para su nombramiento, sin tener que justificar la medida ni comprometer su responsabilidad y sin que el caso figure en la agenda de la convocatoria”.

ARTÍCULO 46: VACANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - En caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendario de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el período de elección de que se trate. Si el Consejo no eligiere el o los nuevos miembros suplentes y las vacantes impidieran la celebración de las sesiones, cualquiera de los miembros restantes deberá convocar inmediatamente la Asamblea General para ratificar los nombramientos y completar el número de miembros del Consejo.

Respecto de la designación o selección, el artículo 45 de dichos estatutos, consignan que en caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendarios de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el periodo de elección de que se trate”.

- **Políticas de retribución del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia:** Los Estatutos Sociales de TIVALSA contienen, en su artículo 47, las disposiciones relativas a la selección, remoción y reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, conforme se indica a continuación:

“ARTÍCULO 47: REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. - Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:



- a) *Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;*
- b) *Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;*
- c) *Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos”.*

Los miembros del Consejo de Administración de TIVALSA y aquellos que integran los comités de apoyo fueron remunerados durante el período objeto del presente informe. En este sentido, su remuneración fue debidamente propuesta por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones en sus reuniones de fechas 18 de enero y 23 de octubre de 2021 y a su vez, aprobada mediante Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas en fecha treinta (30) de marzo y veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En lo que respecta a la retribución propia de la alta gerencia, la misma fue determinada de conformidad con las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana.

- **Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo y de los comités:** Durante el período informado, la totalidad de miembros del Consejo asistieron a todas las reuniones celebradas por este organismo; y lo propio para el caso de los integrantes de los comités de apoyo.
- **Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo:** En el ínterin de 2021, el Consejo de Administración de TIVALSA no recibió asesorías externas de relevancia.
- **Composición de los Comités de Apoyo del Consejo y sus funciones:** El Consejo de Administración de TIVALSA cuenta con una serie de Comités de Apoyo, los cuales rigen su funcionamiento a través de varios reglamentos que regulan los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que trabajan los comités y su operatividad, prestando especial atención, asimismo, a Con el interés de eficientizar la interacción y manejo de información de los Comités de Apoyo con relación a la operativa diaria de la Entidad, en el mes de agosto del 2021 se hicieron modificaciones con relación a los participantes de los Comités de Apoyo, integrándose como invitados al mismo con voz pero sin votos, al Gerente General, la Directora Senior de Legal & Cumplimiento y la Sub Gerente de Cumplimiento, con el interés de que estos pudieran aportar sus conocimientos sobre los temas tratados por dichos comités. Al cierre de 2021, el Comité de Cumplimiento, el Comité de Riesgos, el Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio, el Comité de Nombramiento y Remuneraciones estuvo conformado por las siguientes personas y su función es la consignada a continuación. A saber:

a. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

- **Composición:** El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deberá estar conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y deberá estar compuesto por un mínimo

✓

de tres (3) integrantes con voz y voto. Debiendo ocupar la presidencia del comité el consejero que ostente la calidad de consejero externo independiente.

Los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

En todas las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deberá participar el Auditor en calidad de secretario, quien tendrá voz pero no voto. Asimismo, en calidad de invitados con voz, pero sin voto, deberán participar el Gerente General, el Director Senior de Legal y Cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento y el Subgerente de Cumplimiento.

Al cierre de 2021, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio estuvo conformado por las siguientes personas:

| Miembros | Cargo |
|---------------------------------|------------|
| William Rafael Veloz Domínguez | Presidente |
| Rafael Patricio Medina Quiñones | Miembro |
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Miembro |

▪ **Funciones:**

- i. Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- ii. Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación del auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación de este, conforme al resultado de la evaluación de sus servicios, tal como se indica en el apartado siguiente;
- iii. Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de estos.
- iv. Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al consejo de administración de todas aquellas situaciones que pueden limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.
- v. Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del consejo de administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas.
- vi. Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
- vii. Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el consejo de administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
- viii. Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.

- ix. Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- x. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en a otro comité del consejo de administración.
- xi. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
- xii. Proponer al consejo de administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- xiii. Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad.
- xiv. Supervisar e informar periódicamente al consejo de administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- xv. Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al consejo de administración.
- xvi. Proponer al consejo de administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
- xvii. Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- xviii. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- xix. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
- xx. Evaluar e informar al consejo de administración las situaciones de conflicto de interés temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del consejo de administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.
- xxi. Examinar e informar al consejo de administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del consejo de administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.
- xxii. Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al consejo de administración las recomendaciones pertinentes.

b. Comité de Riesgos

- **Composición:** El Comité de Riesgos estará conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, con un mínimo de tres (3) integrantes. El gerente de riesgos de la sociedad deberá participar, con voz y sin voto, en todas las reuniones del comité en calidad de invitado permanente y coordinador. Igualmente, el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información (CISO) deberá participar, con voz pero sin voto, en todas las reuniones del Comité de Riesgos en calidad de invitado permanente del mismo.



Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, el Gerente General y el Director Senior de Legal y Cumplimiento, así como el personal u otros ejecutivos de la sociedad que los miembros del Comité consideren necesarios para la presentación y sustentación de los temas que se deban tratar en la respectiva sesión.

Al cierre de 2021, el Comité de Riesgos estuvo conformado por las siguientes personas:

| Miembros | Cargo |
|---------------------------------|------------|
| William Rafael Veloz Domínguez | Presidente |
| Rafael Patricio Medina Quiñones | Miembro |
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Miembro |

▪ **Funciones:** De cara al Consejo de Administración, sin que estas sean limitativas, el Comité de Riesgos tendrá las funciones siguientes:

- i. Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- ii. Proponer al consejo de administración la política de riesgos de la sociedad.
- iii. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- iv. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- v. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también, los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- vi. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupo de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- vii. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- viii. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- ix. Elevar al consejo de administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a este o a otros niveles inferiores de la organización.
- x. Informar al consejo de administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- xi. A solicitud del consejo de administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que este deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- xii. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autorizadas supervisoras en el ejercicio de su función.
- xiii. Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad y sus resultados.
- xiv. Reportar los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos.
- xv. Proponer para aprobación los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada.
- xvi. Informar sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
- xvii. Asimismo, de forma general, aprobar:



- a. La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
- b. Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.
- c. Los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre distintas unidades de negocios.

xviii. Dar seguimiento continuamente:

- A las políticas de riesgos y a los límites.
- Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
- A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
- A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y mantener el compromiso de una mejoría constante.

xix. Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

c. Comité de Nombramiento y Remuneraciones

- **Composición:** El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, con un mínimo de tres (3) integrantes.

Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, el Gerente General y el Director Senior de Legal y Cumplimiento, así como el personal u otros ejecutivos de la sociedad que los miembros del Comité consideren necesarios para la presentación y sustentación de los temas que se deban tratar en la respectiva sesión.

Al cierre de 2021, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones estuvo conformado por las siguientes personas:

| Miembros | Cargo |
|---------------------------------|------------|
| William Rafael Veloz Domínguez | Presidente |
| Rafael Patricio Medina Quiñones | Miembro |
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Miembro |

- **Funciones:** El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, sin que estas sean limitativas, tendrá las siguientes funciones:

- i. Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- ii. Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- iii. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo.

✓

Handwritten signatures in blue ink.



- iv. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del consejo de administración, para su propuesta a la asamblea de accionistas por parte del consejo de administración o directamente por los accionistas.
- v. En los casos de reelección o ratificación de miembros del consejo de administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- vi. Informar al consejo de administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del consejo de administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- vii. Proponer al consejo de administración, la política de sucesión de los miembros del consejo de administración y la alta gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- viii. Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- ix. Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia.
- x. Proponer al consejo de administración la política de remuneración de los miembros del consejo de administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la alta gerencia.
- xi. Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del consejo de administración.
- xii. Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y alta gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- xiii. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al consejo de administración.
- xiv. Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- xv. Apoyar al presidente del consejo de administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- xvi. Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al consejo de administración con anterioridad a su aprobación.

d. Comité de Cumplimiento

Por aplicación del Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, TIVALSA contará con un Comité de Cumplimiento en esta materia que, a su vez, servirá de apoyo al Consejo de Administración y responderá a este.

- **Composición:** El Comité de Cumplimiento estará conformado por un número impar, como mínimo de tres (3) miembros con voz y voto:
 - Un miembro del Consejo de Administración que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá;
 - El ejecutivo principal del sujeto obligado; y
 - El ejecutivo principal del área de Operaciones o de Negocios.

El Oficial de Cumplimiento deberá asistir a las reuniones del Comité de Cumplimiento, y en calidad de secretario, con voz, pero sin voto. Asimismo, en calidad de invitado con voz, pero sin voto, podrán participar el Director Senior de Legal y Cumplimiento y el Subgerente de Cumplimiento.

Al cierre de 2021, el Comité de Cumplimiento estuvo conformado por las siguientes personas:

| Miembros | Cargo |
|------------------------------------|------------|
| William Rafael Veloz Domínguez | Presidente |
| Nelson Miguel Guerrero Castellanos | Miembro |
| Yexenia Arelis Natera Gómez | Miembro |
| Francisco Domínguez | Miembro |
| Luz Batista | Miembro |

▪ **Funciones:** El Comité de Cumplimiento, sin que estas sean limitativas, tendrá las siguientes funciones:

- i. Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normativas aplicables.
- ii. Remitir y presentar al Consejo de Administración a través del presidente del Comité, en su defecto, el secretario de este, las decisiones adoptadas de con las actas de las reuniones celebradas por el Comité de Cumplimiento.
- iii. Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar.
- iv. Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- v. Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique.
- vi. Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la entidad.
- vii. Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de la entidad, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el área de recursos humanos, violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- viii. Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la entidad.
- ix. Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la entidad, para lo cual recibirá como mínimo,

[Handwritten signatures in blue ink]

informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.

- x. Revisar los informes de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos que preparen los auditores externos e internos conforme aplique y dar seguimiento al establecimiento y cumplimiento de planes de acción que se requieran.
- xi. Dar seguimiento al cumplimiento de las regulaciones aplicables, incluyendo cumplimiento con las remisiones a tiempo de la reportería regulatoria.
- xii. Conocer y evaluar los resultados de inspecciones y comunicaciones de sanciones, de aplicar, remitidas por órganos supervisores y reguladores y dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración las situaciones que ameriten.

• **Actividades de los comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los temas principales):** En 2021, fueron celebradas las siguientes reuniones a través de los comités de apoyo del Consejo de Administración. A saber:

▪ **Comité de Cumplimiento:** En 2021, fueron celebradas 10 reuniones, cuyos principales temas se detallan a continuación:

- a. Revisión periódica de las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normativas aplicables.
- b. Análisis de las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique.
- c. Revisión y recomendación al Consejo de Administración de acoger la propuesta de reestructuración de la Unidad de Cumplimiento evaluada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad en su reunión del mes de Junio de 2021.
- d. Decisión sobre la implementación de un Plan de Actualización de Expedientes de Clientes de la Entidad con Inversiones Vigentes.
- e. Decisión sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la Entidad.
- f. Determinación y establecimiento de los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la Entidad.
- g. Verificación del cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la Entidad, en ocasión a la revisión de los informes emitidos cada cuatro (4) meses por la Oficial de Cumplimiento sobre la ejecución de dichos programas.
- h. Revisión de los informes de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos preparados por los auditores externos e internos y a los fines de dar seguimiento al establecimiento y cumplimiento de planes de acción que se requieran.



- i. Seguimiento al cumplimiento de las regulaciones aplicables, incluyendo cumplimiento con las remisiones a tiempo de la reportería regulatoria.
- j. Conocimiento de los resultados de inspecciones y comunicaciones de sanciones, remitidas por órganos supervisores y reguladores y seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración las situaciones que se ameriten, si procede.
- k. Conocimiento de los Reportes de Operaciones Sospechosas remitidos a Unidad de Análisis Financiero.
- l. Revisión de la matriz de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de esta.

▪ **Comité de Riesgos:** Durante 2021, fueron llevadas a cabo doce (12) reuniones, en las que, entre otros aspectos, se trataron los siguientes temas:

- a. Conocimiento de modificación a varias políticas y cambio en límites internos.
- b. Conocimiento de proceso de elaborar Plan de Contingencia de Liquidez y discusión interna modificación de Plan de Continuidad.
- c. Notificación de actualización Matriz de Riesgo Operativo.
- d. Presentación de nueva inversión en fondo privado de capital de inversión.
- e. Presentación de propuestas para proyecto de revisión de procesos y políticas.
- f. Notificación de revisión Declaración de Apetito de Riesgos.
- g. Notificación de proceso de revisión puntos salientes Informe de Auditoría Interna sobre Área de Riesgos.
- h. Conocimiento resultados revisión SIMV sobre funcionamiento área de Riesgos.
- i. Presentación de propuestas para obtención calificación de riesgo.
- j. Presentación de propuestas para proyecto operativización Plan de Continuidad.
- k. Conocimiento proceso para adecuación Productos del PB a NIIF.
- l. Conocimiento revisión requerimientos Riesgo de Mercado a entrar en vigencia Enero 2022.

▪ **Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio:** Durante el período 2021 se celebraron un total de nueve (9) reuniones, en las que se abordaron, entre otros, los siguientes aspectos, a saber:

- a. Conocer y evaluar el Informe de Revisión sobre el Cumplimiento del Programa de PLA/FT/PADM del 2do. Semestre julio-diciembre 2020.
- b. Conocer y evaluar el Informe sobre los Métodos y Procedimientos Aplicados para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- c. Seguimiento al Plan Anual de Auditoría Interna y su Cronograma de Trabajo de Auditoría Interna 2021.
- d. Conocer y evaluar el estatus del Plan Anual de Auditoría Interna y su Cronograma de Trabajo de Auditoría Interna 2021.
- e. Conocer y evaluar el estatus del seguimiento de corrección de los puntos plasmado en el informe sobre Control Internos y Cumplimiento de Leyes y Regulaciones del 23 de diciembre 2020 y al Informe del Programa de PLA/FT/PADM correspondiente al 1er. semestre enero-junio 2020.



- f. Conocer y evaluar el estatus del borrador de Informe del Programa de PLA/FT/PADM 2do. semestre julio-diciembre 2020.
- g. Conocer y evaluar el estatus del Plan Anual de Auditoría Interna y su Cronograma de Trabajo de Auditoría Interna 2021.
- h. Conocer y evaluar el estatus del seguimiento de corrección de los puntos plasmado en el informe sobre Control Internos y Cumplimiento de Leyes y Regulaciones del 23 de diciembre 2020 y al Informe del Programa de PLA/FT/PADM 1er. semestre enero-junio 2020.
- i. Conocer y evaluar el estatus del borrador de Informe del Programa de PLA/FT/PADM 2do. semestre julio-diciembre 2020.
- j. Conocer y Analizar la Planificación de la Auditoría Interna sobre Seguridad Cibernética y de la Información.
- k. Seguimiento a la Carta de Gerencia 2020 emitida el 30 de abril 2021 por los auditores externos Guzmán Tapia PKF.
- l. Conocer el Informe de los Auditores Independientes 2020 emitido por la firma de auditores Guzmán Tapia PKF, S.R.L. y los Estados Financieros Auditados del periodo comprendido entre el 1o de enero al 31 diciembre 2020.
- m. Conocer y evaluar la Carta de Gerencia 2020 emitida por los Auditores Externos Guzmán Tapia PKF el 30 de abril 2021.
- n. Conocer y evaluar la Declaración Jurada Anual de Impuesto sobre la Renta de Sociedades (IR-2) presentado ante la DGII el 27 de abril 2021.
- o. Conocer el Informe Anual de la Unidad de Auditoría Interna del periodo comprendido entre el 1o de enero al 31 diciembre 2020.
- p. Conocer y revisar las adecuaciones y modificaciones de los documentos operativos de la Unidad de Auditoría Interna.
- q. Conocer la modificación del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

De los principales asuntos tratados en las reuniones celebradas, se ha informado al Consejo de Administración por parte del Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, así mismo de cada reunión del comité de Auditoría se ha elaborado un informe (presentación) y se ha levantado Acta por el Secretario del Comité.

▪ **Comité de Nombramiento y Remuneraciones:** Este Comité sesionó en cinco (5) ocasiones en el año 2021, en la cual fueron conocidos principalmente los siguientes temas:

- a. Proponer y recomendar al Consejo de Administración la reestructuración de la Unidad de Cumplimiento con el interés de adicionar en la estructura de dicha Unidad a un Director Senior de Legal y Cumplimiento y a un Subgerente de Cumplimiento que brinden apoyo tanto en cuestiones de cumplimiento como en aspectos de índole legal, en ocasión a lo cual se plantearía también al Consejo que la unidad en cuestión sea denominada en lo adelante como "Unidad de Legal & Cumplimiento" y realizar las modificaciones en el Organigrama Institucional y normativa interna de la Sociedad.
- b. Proponer y recomendar al Consejo de Administración la creación de la Unidad de Proyectos y de la Unidad de Gestión de Calidad y consecuentemente, modificar el Organigrama Institucional y normativa interna de la Sociedad.
- c. Revisión de los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.



- d. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo.
- e. Proposición al consejo de administración, la política de sucesión de los miembros del consejo de administración y la alta gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- f. Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del consejo de administración, lo cual fue debidamente aprobado mediante Asambleas Generales Ordinarias celebradas en fecha treinta (30) de marzo y veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020).
- g. Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- h. Apoyar al presidente del consejo de administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de este.
- i. Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al consejo de administración con anterioridad a su aprobación; entre otros aspectos.

- **Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, comités y de la alta gerencia):** Con el objetivo de valorar y supervisar su eficiencia, así como mejorar su función, tanto el Consejo de Administración de TIVALSA (en su calidad de órgano principal de administración), como también sus miembros, comités de apoyo y aquellos funcionarios que forman parte de la Alta Gerencia, fueron evaluados en el marco del proceso de adecuación del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En ese sentido, el proceso evaluador arrojó resultados favorables, precisando -entre otros aspectos que, la estructura, reuniones y atribuciones del Consejo y sus comités de apoyo honran las disposiciones contenidas en las políticas internas y la legislación aplicable, resaltando que sus reuniones fueron llevadas a cabo en la forma y fondo establecida por la normativa y que, además, sus miembros y demás ejecutivos de la alta gerencia, poseen los conocimientos, condiciones y *expertise* adecuados, destacando el efectivo y propicio desempeño de cada uno de estos.

- **Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad:**

- **Sus relaciones con los Accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; e,**

- **Mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del consejo de administración (si hubiera).**

Para el período objeto de este Informe, la señora Paola Mariel Clisante Peralta, Secretaria del Consejo de Administración, ocupa la posición de Directoral Legal y de Cumplimiento y es la Oficial de Cumplimiento de la Entidad. No posee vinculaciones de carácter familiar, comercial, contractual o societaria con los accionistas con participación significativa.

IV. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:



- **Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique:** Los Estatutos Sociales de TIVALSA otorgan a sus accionistas determinadas garantías que, aunados a los dispuestos por la ley, buscan asegurar que la Sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los de los demás. En este sentido, el Consejo de Administración de TIVALSA vela porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin hacer distinción en la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia, vela porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de reserva o confidencialidad legal o contractual. Asimismo, el Consejo de Administración como órgano corporativo y de administración vela porque los accionistas reciban el pago íntegro y puntual de los dividendos y rendimientos de la sociedad, de acuerdo con lo ordenado por la Asamblea de Accionistas, y en general, a ser objeto de un trato igualitario por parte de la administración y de la Sociedad.

Durante el ejercicio social 2021 los accionistas de TIVALSA han tenido la facultad de ejercer diversos derechos consagrados a su favor por los Estatutos Sociales de TIVALSA, la Ley de Sociedades, la Ley de Mercado de Valores, Resoluciones complementarias y normativa interna en materia de Gobierno Corporativo. En este sentido, a continuación un resumen de los derechos de los accionistas de TIVALSA que en el ejercicio social 2021 fueron libremente ejercidos por estos:

- i. Derecho a percibir beneficios, lo cual han ejercido mediante participación y deliberación en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TIVALSA celebrada en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021), que aprobó la capitalización de las utilidades de la Sociedad;
- ii. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, derecho que han ejercido en la precitada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se aprobó el aumento del capital social autorizado de TIVALSA;
- iii. Derecho de participación en las asambleas y de votar en las mismas, el cual han ejercido y se comprueba mediante su asistencia y voto en todas las Asambleas Generales de Accionistas de TIVALSA celebradas en el año 2021;
- iv. Derecho de Información, el cual han ejercido al recibir de parte del Consejo de Administración y de parte de los Comités de Apoyo todas aquellas informaciones económicas, financieras y operativas relacionadas con la Entidad, proyecto de resoluciones y remuneraciones a ser conocidos en Asamblea y otros documentos e informaciones respecto a los cuales tienen derecho conforme a la Ley, los Estatutos y demás normativa interna.
- v. Derecho sobre los activos: Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de liquidación de la sociedad.
- vi. Derecho a disponer sobre sus acciones: Cada accionista tendrá derecho a vender, ceder o transmitir sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los presentes estatuto.



vii. Derecho de preferencia sobre acciones: En caso de ventas de acciones o suscripción de nuevas acciones, los accionistas tendrán un derecho de preferencia respecto a dicha venta o emisión proporcionalmente a las acciones que detenten en la Sociedad al momento de la transacción.

- **Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas:** El Consejo de Administración ha mantenido una comunicación efectiva, fluida y frecuente con los accionistas en el interés de proteger sus derechos y mantenerlos informados sobre todas las situaciones de la Entidad, al tiempo que le ha convocado para participar en todas las Asambleas que han sido necesarias para garantizar la operativa del negocio y gobernabilidad de la Entidad.
- **Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la Sociedad:** En el ínterin del año 2021, no fueron recibidas solicitudes en las que los accionistas requiriesen información a TIVALSA, sino que todas las informaciones recibidas por los accionistas han sido brindadas por los distintos a las provistas directamente por el Consejo en las Asambleas de Accionistas celebradas.

V. SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS:

- **Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculados y situaciones de conflictos de interés:** El personal directivo, gerencial y administrativo de TIVALSA, así como los accionistas la entidad y miembros del Consejo de Administración, siempre deben actuar en función de los mejores intereses de la Entidad y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

En ese sentido, las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse se establecen en los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y en el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal de la Entidad en sentido general.

Por su parte, las Políticas para Operaciones con Partes Vinculadas de TIVALSA consignan el rol específico del Consejo de Administración en el marco de las transacciones llevadas a cabo entre partes vinculadas, así como las atribuciones que, en este sentido, poseen las demás unidades y colaboradores de la Entidad.

Así pues, la Asamblea de Accionistas es el responsable de aprobar las políticas en cuestión, así como sus actualizaciones, y conoce, de acuerdo con la periodicidad definida, todas las transacciones con partes vinculadas que realice TIVALSA a partir de informes de Auditoría Interna y velará porque estas cumplan lo dispuesto en el marco regulatorio interno y en las normas vigentes y aplicables a la materia. De resultar necesario, el Consejo de Administración autoriza las transacciones que con, argumentos fundamentados y justificados, deban pactarse en condiciones diferentes a las del mercado, siempre que guarde un carácter de razonabilidad.

TIVALSA, en su desarrollo de actividades con partes vinculadas -sin perjuicio de las demás-, conduce sus actuaciones en el marco de las Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas y del Código de Ética y Buena Conducta, que establecen los principios y reglas que la entidad debe seguir respecto de las transacciones con partes vinculadas, con la finalidad de que se celebren en términos de transparencia, imparcialidad y equidad, evitando la ocurrencia de conflicto de intereses y manteniendo las mejores prácticas

de Gobierno Corporativo, con apego al referido Código de Ética y Buena Conducta y las demás políticas relacionadas.

En tal sentido, dichos documentos recogen los lineamientos de valoración, aprobación y revelación para regular las referidas transacciones entre partes relacionadas e identifica los mecanismos de aplicación y las instancias responsables para su cumplimiento.

A tales efectos, durante el año 2021, TIVALSA realizó operaciones con personas relacionadas o vinculadas, de acuerdo con las precisiones establecidas por las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, el Código de Ética y Buena Conducta y los criterios dispuestos por la Ley del Mercado de Valores.

- **Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas, las operaciones efectuadas con los accionistas significativos, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenecen, cuando aplique, el cual deberá incluir:** TIVALSA mantiene relaciones comerciales con personas vinculadas, las cuales forman parte de su operatividad. Dichas operaciones materiales realizadas con clientes vinculados se encuentran disponibles en las Notas que acompañan nuestros Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, específicamente en la Nota número 14 contentiva “Saldo y transacciones con partes relacionadas”, cuyas condiciones y riesgos asociados fueron definidas y aprobadas de conformidad con las políticas internas y la reglamentación vigente y aplicable.

Cabe destacar que todas las operaciones materiales realizadas con clientes vinculados son pactadas en condiciones de mercado y que las mismas son debidamente documentadas, clasificadas en nuestro sistema y reportadas a los reguladores, incluyendo a la DGII, mediante la declaración anual de la DIOR y Estudio de Precios de Transferencia.

- **En los casos de las operaciones materiales realizadas con personas que se encuentren vinculados de manera indirecta por poseer una participación significativa a través de sociedades o a través de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o el primero de unidad, deberán desarrollar lo dispuesto en el presente literal y adicionalmente incluir el nombre y relación con la persona física o jurídica vinculada directamente al participante del mercado de valores:** Las operaciones materiales realizadas con clientes vinculados se encuentran disponibles en las Notas que acompañan nuestros Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, específicamente en la Nota número 14 contentiva “Saldo y transacciones con partes relacionadas”, cuyas condiciones y riesgos asociados fueron definidas y aprobadas de conformidad con las políticas internas y la reglamentación vigente y aplicable.

- **Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del Consejo de Administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto:** Durante el período que informamos, no se presentaron conflictos de esta naturaleza.

- **Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto:** En la gestión anual objeto de este informe, se verificó una situación en la que uno de los miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Apoyo de la Entidad tuvo que abstenerse de deliberar en una decisión tomada por el Comité de Nombramiento y



Remuneraciones que le involucraba, para evitar conflictos de interés. Específicamente, la señora Yexenia Natera, se abstuvo de votar en el punto del orden del día de la reunión del precitado Comité de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) que deliberaba sobre la propuesta al Consejo de una remuneración a favor de esta.

- **Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar:** Durante el año 2021, ningún miembro del Consejo de Administración de TIVALSA perdió su condición y carácter de independencia.

VI. SOBRE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD:

- **Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio:** La Entidad cuenta con diversos mecanismos de supervisión y control de los riesgos asociados con el negocio. Fundamentalmente, los siguientes son responsables de manejar los aspectos en materia de riesgos en la entidad y cada uno de estos órganos cuentan con roles asignados:

- Consejo de Administración;
- Comités de Apoyo, a saber: Comités Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio, Comité de Cumplimiento y Comité de Riesgos;
- Unidades de Riesgos, Operaciones y Legal & Cumplimiento y Auditoría; y
- Cualquier otra área de la entidad, según atribución.

Por su parte, el Consejo de Administración debe velar porque sean definidas, aprobadas y cumplidas las distintas políticas y procedimientos, a través de las cuales se establezcan los lineamientos a seguir por la entidad, en tanto que es el responsable final del manejo de los riesgos a los cuales se expone TIVALSA.

- **Unidad de Auditoría Interna y Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio:** El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es un órgano de estudio y apoyo con capacidad de presentar propuesta al consejo de administración sobre la materia de su competencia, el cual asiste al consejo de administración en la función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y control internos, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y, en general las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgo implementado. vl

Como parte de la estructura de control interno, TIVALSA cuenta con un Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio, el cual asiste al Consejo de Administración en la función de supervisión mediante la evaluación de: i. los procedimientos contables y control internos; ii. la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas; iii. las obligaciones de cumplimiento regulatorio; y iv. la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgo implementado. Jup
GPH



Durante el periodo 2021, este comité ha estado conformado exclusivamente por miembros del Consejo de Administración con las características de Consejeros Externos Patrimoniales y Consejeros Externos Independientes, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV, los cuales han sido designados en atención a su reconocido prestigio personal y profesional, así como a su experiencia y conocimiento para el ejercicio de sus funciones. Los mismos ejecutan todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable.

El Auditor Interno no tiene condición de consejero, pero participa, en todas las reuniones del Comité en calidad de secretario, asimismo podrán participar como invitados permanentes otras personas que son designados por consejo de administración mediante acta, todos estos con voz, pero sin voto.

En ese sentido, TIVALSA dispone de una unidad de Auditoría Interna directa en cumplimiento con el Reglamento de Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-M), por lo cual su función no ha sido delegada ni parcial ni totalmente a otras personas ni empresas especializadas y es la responsable del seguimiento y la evaluación permanente del sistema de control interno de la Entidad, procurando mediante un plan sistemático de auditorías, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el consejo de administración, así como con el apego a la legislación y a los requerimientos de los entes reguladores; actuando en el desempeño de sus funciones, con independencia jerárquica y funcional del resto de las unidades.

Asimismo, sus competencias y responsabilidades están fijadas en el Estatuto de Auditoría Interna y esta se encuentra debidamente separada en espacio físico de todas las demás unidades administrativas y operativas de la Sociedad, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

- **Unidad de Legal & Cumplimiento y Comité de Cumplimiento:** TIVALSA cuenta con un Comité de Cumplimiento, cuyas funciones y actividades efectuadas durante el período reportado han sido detalladas en el título III de este documento.

En sentido general, a través de este comité de Cumplimiento como Comité de Apoyo al Consejo, se procura que las políticas, procedimientos y controles aprobadas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sean debidamente cumplidas.

Dicha unidad cuenta con un órgano de Cumplimiento *in situ*, liderado por un Oficial de Cumplimiento, quien es responsable de la ejecución y seguimiento al sistema de control y gestión del riesgo de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. El Oficial de Cumplimiento goza de independencia y autonomía en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que le sean asignadas, reportando al Consejo de Administración directamente.

- **Unidad de Riesgos y Comité de Riesgos:** Dentro del esquema de control de TIVALSA, al Comité de Riesgos se le atribuye la obligación de asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

Tanto las actividades llevadas a cabo durante el año objeto de este informe, como sus funciones, se encuentran ampliamente detalladas en el Título III de este informe.

En sentido general, este se ocupa de supervisar el riesgo asociado a la entidad y los procedimientos que derivan de esto, proveyendo dirección estratégica y supervisar a la Gerencia de Riesgos.

A tales efectos, TIVALSA cuenta con una Unidad de Riesgos, liderado por su Gerente de Riesgos, el cual monitorea el mercado y las exposiciones al riesgo de contraparte y operacional del portafolio de la Entidad de forma continua y provee apoyo a la unidad de Tesorería en el marco de la toma de decisiones sobre inversiones y de portafolio.

Además de lo expuesto anteriormente, TIVALSA cuenta con auditores externos, cuyo rol precisa -entre otros- el seguimiento y análisis de los eventos propios de los aspectos de su competencia de manera independiente.

• **Descripción de las políticas de riesgos y su aplicación durante el ejercicio:** TIVALSA en su condición de puesto de bolsa se encuentra expuesta a distintos riesgos propios del negocio, los cuales son mitigados conforme las políticas y procedimientos diseñados por la Entidad. Las políticas de la administración de riesgos financieros han sido definidas por el Consejo de Administración y por el Comité de Riesgos de TIVALSA y son reflejadas en el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, cuya última actualización se efectuó en julio de 2020. En el precitado Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, se determina el manejo de los riesgos a los cuales se expone TIVALSA como puesto de bolsa, así como el manejo de los riesgos asociados a la Entidad e incluye un marco lógico para el conocimiento de estos. Los riesgos en cuestión se encuentran segmentados principalmente en:

- Riesgo Operacional
- Riesgo de Mercado (incluyendo tipo de cambio, tasa de interés y precio)
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Crédito/Contraparte
- Riesgo de Precio
- Riesgo de Tipo de Cambio
- Riesgo de Tasa de Interés

Para cada clasificación de riesgo, se han definido límites y resguardos, según corresponda a la actividad de que se trate, de conformidad con la normativa vigente. TIVALSA, de igual manera, en su calidad de entidad de intermediación de valores, se encuentra expuesta a otros riesgos, tales como seguridad de la información y lavado de activos, los cuales son mitigados conforme las políticas y procedimientos diseñados por la Entidad. Durante el período informado, sus disposiciones fueron cumplidas.

• **Factores de riesgos en balance y fuera de balance y materialización de los riesgos durante en el ejercicio:** TIVALSA como ente regulado, se encuentra obligada a honrar los distintos estamentos y límites que, para fines de mitigar la exposición de la Entidad ante los distintos riesgos indicados anteriormente, establece la normativa. En ese sentido, al cierre del período informado, la entidad se encontraba en cumplimiento de los límites regulatorios consignados en la legislación vigente y aplicable al Mercado de Valores dominicano.

▪ **Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad:** A continuación, presentamos los procesos referentes a la mitigación de los principales riesgos aplicable a la institución, en el transcurso del 2021:

▪ **Gestión del Riesgo Operacional:**

En el ejercicio social 2021, TIVALSA comenzó un proyecto para revisar todos los procesos y políticas de la Entidad, con miras a crear un mapa de calor que indique los puntos de mayor vulnerabilidad respecto al riesgo operativo y mejorar los procesos y políticas para mitigar esos riesgos.

▪ **Gestión de Riesgo de Liquidez:**

El riesgo de liquidez es la posibilidad de incumplimiento en el desembolso de tantos recursos monetarios líquidos o bien, de activos financieros (Contratos y/ o Títulos Valores), en el que puede incurrir un intermediario de valores.

El riesgo de liquidez se puede agrupar en:

- El riesgo de liquidez de financiamiento, que es la exposición a una pérdida potencial como resultado de la incapacidad de la Entidad en obtener recursos inmediatos para cumplir con los compromisos contractuales y los compromisos del flujo de caja.
- El riesgo de liquidez de mercado, que es la exposición a una pérdida incurrida o potencial debido a la capacidad para liquidar inversiones, sin afectar el precio sujeto a la profundidad del mercado y el balance entre la oferta y demanda al momento de realizar la operación.

Durante el año 2021 TIVALSA administró el riesgo de liquidez del mercado manteniendo adecuados niveles de efectivo y equivalente de efectivo e instrumentos financieros, lo cual le permitió cubrir sus compromisos¹. La liquidez fue administrada por el Área de Tesorería, a través del monitoreo, control y seguimiento de distintos indicadores, alertas tempranas y de límites, establecidos por el área de riegos.

▪ **Gestión de Riesgo de crédito y contraparte:**

El riesgo de contraparte es aquel que se origina del incumplimiento de una contraparte con sus obligaciones contractuales con la Entidad, cuando dicha contraparte no dispone de recursos financieros para solventar sus obligaciones contractuales.

El riesgo de Contraparte se clasifica en:

- Riesgo de liquidación, que es el riesgo en que incurre la Entidad al entregar a su contraparte y no recibir de su contraparte, en un contrato recíproco.
- Riesgo de pre-liquidación, que es el riesgo que incurre la Entidad cuando la contraparte anuncia el incumplimiento del contrato antes de su liquidación. En este caso, la Entidad reemplaza el contrato a un nuevo precio de mercado que podría generar pérdidas.

¹ Esto excluye posibles impactos potenciales ocasionados por circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como, desastres naturales.

Al 31 de diciembre 2021, la Entidad mantuvo inversiones en valores representativos de deuda del Ministerio de Hacienda, Banco Central de la República Dominicana, consideradas de bajo riesgo, así como con compañías del sector energético de calificación crediticia igual o superior A+; y en entidades de intermediación financiera con calificación crediticia de A- o superior, que significa una alta calidad crediticia.

▪ **Gestión de Riesgo de Mercado:**

El riesgo de mercado es aquel que podría ocasionar a la Entidad experimentar deterioro en la valorización de las inversiones o aumento en los pasivos, ocasionado por movimientos en los precios. Se podría definir también como la posibilidad de que el valor de una inversión experimente pérdidas debido a factores que afectan el desempeño general de los mercados financieros en los que está involucrado. Las fuentes de riesgo de mercado incluyen recesiones, turbulencias políticas, cambios en las tasas de interés, tasa de cambio y precios.

▪ **Gestión de Riesgo de Precio:**

Para medir y controlar la exposición al riesgo de mercado, la herramienta utilizada por TIVALSA en el año 2021 fue el análisis de Valor en Riesgo (VaR). Dicho análisis estima el nivel de pérdidas potenciales o esperadas del o de los activos del que se trate que, correspondiendo al nivel de confianza en el sentido estadístico y para el periodo de tiempo estimado, exceda esta cantidad.

Al utilizar la medida del VaR, el interés de TIVALSA es definir un umbral de pérdidas sobre el cual se tiene una certeza de X% de que no se excederá. La métrica de VaR es una función de dos parámetros: el horizonte temporal y el nivel de confianza, siendo el VaR es calculado mediante el método histórico, considerando un horizonte temporal de 1 día y un nivel de confianza de 95%. u

Adicionalmente, para una mejor gestión de este tipo de riesgo, se monitorean las posiciones y la duración del portafolio.

▪ **Gestión de Riesgo de Tipo de Cambio:**

El riesgo de tasa de cambio se refiere al riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de los instrumentos financieros puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera. Jup
01/10



TIVALSA está expuesta a los efectos de las fluctuaciones de cambios en los tipos de moneda, es por esto por lo que durante el año 2021 se realizó un monitoreo diario de la evolución de la posición global neta de divisas, que minimiza la exposición a este riesgo.

▪ **Gestión de Tasa de Interés:**

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o flujos de cajas futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en las tasas de interés del mercado.

Durante el año 2021 TIVALSA presentó exposición baja a este tipo de riesgo, ya que las obligaciones contraídas no están sujetas a variaciones en las tasas de interés importantes, producto que están pactadas a tasa de interés fijas.

VII. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO:

TIVALSA no pertenece a grupos financieros.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES:

- **Principales políticas vigentes, incluyendo principales reglamentos y normativas internas de gobierno corporativo, indicando el órgano responsable de la aprobación y fecha de la última versión:**

TIVALSA cuenta con Políticas, Normas y Procedimientos Internos para garantizar su buen funcionamiento y gestión, las cuales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, a lo largo de la existencia de esta y cuyas actualizaciones se efectúan en la medida en la que la normativa o las mejores prácticas ejercidas por TIVALSA lo requieren. Dentro de estos reglamentos y normativas se incluyen varios documentos que versan sobre materia de Gobierno Corporativo y en los cuales se incluyen los principios y normas mínimas que rigen el diseño, integración e interacción entre el Consejo de Administración, la Alta Gerencia, accionistas, colaboradores, partes vinculadas y otros grupos de interés de TIVALSA que procuran gestionar los conflictos, mitigar los riesgos de gestión y lograr un adecuado fortalecimiento de su administración. En este sentido, a continuación el detalle de dichas políticas y la fecha de su última actualización:

| Documento | Órgano que aprueba | Fecha de Última Actualización |
|---|---------------------------|-------------------------------|
| Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; | Consejo de Administración | 23 de julio del 2020 |

| Documento | Órgano que aprueba | Fecha de Última Actualización |
|---|---------------------------|-------------------------------|
| Políticas de Deber de Mejor Ejecución; | Consejo de Administración | 23 de julio del 2020 |
| Código de Gobierno Corporativo; | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Código de Ética y Buena Conducta; | Consejo de Administración | 23 de julio del 2020 |
| Procedimiento para la Apertura de Cuentas de Corretaje Bursátil; | Consejo de Administración | 30 de agosto de 2021 |
| Régimen sancionador; | Consejo de Administración | 31 de mayo de 2021 |
| Manual de Organización y Funciones; | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Manual de Políticas & Procedimientos | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Manual de Políticas y Gestión de Riesgos; | Consejo de Administración | 31 de mayo de 2021 |
| Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios; | Consejo de Administración | 26 de marzo de 2021 |
| Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas; | Asamblea de Accionistas | 30 de marzo de 2021 |
| Manual de Gestión Humana; | Consejo de Administración | 31 de mayo de 2021 |
| Procedimiento para la Negociación, Registro y Liquidación de Operaciones; | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Procedimiento para Compras Ventas de Posición Propia de Valores; | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Procedimiento para Compras Ventas de Divisas; | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Manual de Políticas de Tesorería | Consejo de Administración | 30 de septiembre de 2021 |
| Políticas de Valorización; | Consejo de Administración | 10 de agosto de 2021 |



| Documento | Órgano que aprueba | Fecha de Última Actualización |
|---|---------------------------|-------------------------------|
| Política General de Seguridad Cibernética y de la Información, entre otras. | Consejo de Administración | 31 de mayo de 2021 |
| Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento | Consejo de Administración | 30 de agosto de 2021 |
| Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento | Consejo de Administración | 30 de agosto de 2021 |
| Reglamento Interno del Comité de Riesgos | Consejo de Administración | 30 de agosto de 2021 |
| Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones | Consejo de Administración | 30 de agosto de 2021 |

Asimismo, los Estatutos Sociales contienen los principios de gobierno corporativo de TIVALSA al tiempo de prever el funcionamiento de la estructura general de la entidad.

- **Políticas de Transparencia de la Información:** TIVALSA reconoce la importancia que posee la información que, en su calidad de entidad regulada, emite. Por ello aplica, en todo momento, los criterios de integridad, transparencia y exactitud de en la información resultante del ejercicio de su objeto social respecto de cada uno de los grupos de interés que se vinculan a esta, en especial sus accionistas, clientes, reguladores y al público en general.

En este sentido, TIVALSA cumple con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, incorporándolos en sus políticas internas, cumpliendo como mínimo con precisión, claridad, constancia, habitualidad, o periodicidad (según aplique) y accesibilidad.

TIVALSA posee un Código de Gobierno Corporativo que le exige cumplir con la adecuada transparencia a sus accionistas, inversionistas otras partes interesadas y con el público en general. La transparencia es compatible con un sólido y eficaz gobierno corporativo. Los estándares de transparencia actuales indican que es difícil para los accionistas, inversionistas, otras partes interesadas y los participantes del mercado controlar eficazmente y mantener al Consejo y a la Alta Dirección responsable cuando no hay suficiente transparencia.

Por tanto, el objetivo de la transparencia en materia de gobierno corporativo es proporcionarles a estas partes la información necesaria que les permita evaluar la efectividad del Consejo y la Alta Gerencia en el esquema de gobernanza corporativa del intermediario de valores.

A pesar de que la divulgación puede ser menos detallada para los intermediarios de valores no cotizados, especialmente aquellos que son propiedad absoluta de una persona o un grupo financiero, algunos Intermediarios de valores pueden plantear el mismo tipo de riesgo para el sistema financiero como los intermediarios de valores que cotizan en una bolsa a través de diversas actividades, incluyendo su participación en los sistemas de pago.

- **Estándares para la revelación de información:** Todos los intermediarios de valores, incluso aquellos para los que los requisitos de divulgación pueden ser diferentes porque no son cotizados, deben revelar información relevante y útil que apoya las áreas claves de la gobernanza corporativa identificadas. Esa información deberá ser proporcional al perfil de tamaño, complejidad, estructura, importancia económica y de riesgo del Intermediario de Valores. Como mínimo, los intermediarios de valores deben revelar anualmente la siguiente información:
 - El enfoque de la contratación para la selección de los miembros del Consejo y de garantizar una diversidad adecuada de habilidades, antecedentes y puntos de vista; y
 - Si el intermediario de valores ha establecido comités de apoyo al Consejo y el número de veces que los comités claves y permanentes se han reunido.

Como guía, el intermediario de valores debe apegarse a la sección de divulgación y transparencia de los principios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD). En consecuencia, la divulgación debe incluir, pero no limitarse a la información material sobre los objetivos del Intermediario de Valores, las estructuras y políticas de la organización y de gobierno (en particular, el contenido de cualquier código de gobierno corporativo o remuneración y la política o el proceso por el cual se ha establecido), los principales accionistas y los derechos de voto y las transacciones con partes relacionadas. Los intermediarios de valores pertinentes deben divulgar adecuadamente su política de incentivos y compensación siguiendo los principios del FSB relativos a la remuneración. En particular, si así lo precisa necesario, el intermediario podría emitir un informe anual sobre la remuneración debe ser revelada al público, que, en todo caso, debería incluir el proceso de toma de decisiones utilizado para determinar la política de retribuciones de todo el personal del Intermediario de Valores; las características de diseño más importantes del sistema de compensación, incluyendo los criterios utilizados para la medición del rendimiento y ajuste de riesgo; y la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones. Medidas que reflejan el rendimiento a largo plazo del Intermediario de Valores también se deben presentar.

Bajo la misma premisa de si lo precisa necesario, podría revelar los puntos clave sobre sus exposiciones al riesgo y las estrategias de gestión de riesgos, sin violar la confidencialidad necesaria. Cuando envueltos en actividades materiales, complejas o no transparentes, el intermediario de valores podría revelar información adecuada sobre sus propósitos, estrategias, estructuras, y los riesgos y controles relacionados.

- **Medios de comunicación:** La divulgación debe ser precisa, clara y presentada de forma que los accionistas, inversionistas, otras partes interesadas y los participantes del mercado puedan consultar la información fácilmente. La divulgación pública oportuna es deseable en el sitio web público de un intermediario de valores, en sus informes financieros anuales y periódicos, o por otros medios apropiados. Es una buena práctica tener un informe de gobierno específico e integral corporativo anual en una sección claramente identificable de la memoria anual, dependiendo de la estructura de información financiera aplicable y de lo que precise la entidad. Todos los desarrollos materiales que surgen entre los informes periódicos deben darse a conocer al supervisor de valores ya las partes interesadas pertinentes que exige la ley, sin dilaciones indebidas.

En general, los aspectos propios de la publicidad que debe honrar cualquier intermediario de valores, se encuentran establecidos en Reglamento para los Intermediarios de Valores y en la Ley del Mercado de Valores.

- **Mecanismos de comunicación de información desarrollados por la sociedad (por ejemplo, páginas web, reuniones informativas, boletines informativos, persona responsable y oficina de atención a los accionistas, entre otros):** Toda obligación a cargo de la sociedad o de los administradores de suministrar y publicar información, quedará satisfecha mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumplan con los requisitos de validez establecidos en la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital y aquellos establecidos por la normativa aplicable al mercado de valores de la República Dominicana. De igual forma quedará satisfecha mediante la publicación de estas informaciones, con acceso restringido o no, en la página Web de la Sociedad.
- **Descripción del contenido de las políticas vigentes en materia de conflicto de intereses y transacciones con partes vinculadas:** La Sociedad sólo podrá celebrar actos o contratos con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo empresarial o en los que uno o más miembros de su consejo de administración tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, acorde a los términos establecidos por la regulación de las Sociedades Comerciales y del Mercado de Valores vigentes, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el consejo de administración y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

En ese sentido, TIVALSA cuenta con Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, así como con Políticas para el Manejo de Conflictos de Interés y Políticas para el Manejo de Información Privilegiada.

- **Supuestos de Vinculación generales:** Atendiendo al Reglamento de Gobierno Corporativo, en principio se consideran como personas vinculadas a los accionistas de la sociedad, así como a los socios o accionistas de sociedades que tengan directamente o por medio de otras entidades, acciones de la sociedad, de igual forma se considera la existencia de vinculación respecto del cónyuge y los parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- **Supuesto de vinculación entre una persona física y un participante del Mercado de Valores:** Se considera la existencia de vinculación entre una persona física y la sociedad, cuando la persona física posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones del participante del mercado de valores, se considerará así incluso si la persona física posee las acciones no directamente, sino a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas.
- **Supuesto de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores:** Atendiendo al Reglamento de Gobierno Corporativo, se considera la existencia de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores cuando se cumplen las siguientes condiciones:
 - a) La sociedad y el participante del mercado de valores son miembros de mismo grupo financiero (Lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora son partes vinculadas entre sí).
 - b) Una sociedad es una asociada o un negocio conjunto del participante del mercado de valores (O una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo financiero del que el participante es miembro).
 - c) La sociedad y el participante del mercado de valores son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
 - d) La sociedad es un negocio conjunto de un participante y otro participante distinto es una asociada del primero.

De igual forma se considera la existencia de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores cuando uno de los socios de la sociedad posee una participación significativa en la sociedad y está vinculado a la entidad. En este caso la vinculación se extiende a todos los socios con participación significativa en la sociedad.

▪ **Supuesto de vinculación entre personas y el participante del Mercado de Valores, en relación con la gestión de la sociedad:** Se considerará que existe vinculación en relación con la gestión, cuando una persona que puede o no tener participación en la sociedad, ejerce algún grado de control sobre sus decisiones o sobre las decisiones de sociedades coligadas al participante del mercado de valores, ya sea por el cargo que esta posee dentro de la sociedad o por los poderes que le hayan sido conferidos.

▪ **Presunción de vinculación entre inversionistas y un participante del Mercado de Valores:** La Superintendencia del Mercado de Valores, presumirá la existencia de vinculación entre inversionistas y participantes del mercado de valores, que realicen transacciones de valores directas, y se determine alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando el inversionista sea una sociedad, cuyas acciones sean al portador y no exista información suficiente respecto de las actividades que desarrolla la sociedad y sus accionistas.
- 2) Cuando el inversionista sea una sociedad constituida en el país, cuyos socios o accionistas que en conjunto representen un veinte por ciento (20%) o más del capital, sean personas jurídicas constituidas en el extranjero, de las cuales no existan antecedentes respecto de sus propietarios, la situación patrimonial de estos y su campo de actividad.
- 3) Cuando las inversiones que realice el inversionista sean pagadas con recursos de una persona física o jurídica vinculada con el intermediario de valores acreedor.
- 4) Cuando un participante haya vendido o comprado valores a un inversionista por un valor significativamente menor o mayor que el valor de mercado, siempre que no exista un deterioro debidamente documentado del bien y se hayan realizado gestiones de venta o compra infructuosas.

▪ **Información respecto a la vinculación:** Atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo, los participantes del Mercado de valores, una vez descubren indicios de vinculación, tendrán el plazo de 1 día hábil para notificar a la Superintendencia sobre dicha relación. De igual forma y atendiendo a la Ley que regula el Mercado de Valores, el participante deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores información relacionada a las operaciones realizadas con personas vinculadas, sin poder negarse en base a cláusulas de confidencialidad o exclusión. Todas estas disposiciones se encuentran ampliamente definidas en la normativa interna de TIVALSA enumerada previamente en esta sección.

▪ **Políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptados:** En 2021, TIVALSA robusteció las políticas trazadas en el Manual de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo con los cambios normativos correspondientes. A través de dicho documento y del Código de Ética y Buena Conducta, detallamos el compromiso organizacional de TIVALSA en la lucha contra la legitimación de activos y ganancias provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo. Para ello, TIVALSA ha diseñado e implementado políticas, procedimientos y controles que le permiten determinar con certeza razonable que sus productos y/o servicios no sean utilizados con fines delictivos.

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100

100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100

100
100
100

TIVALSA

PUESTO DE BOLSA
AFILIADO DE LA BVRD



- **Auditoría externa:** Desde el inicio de operaciones de TIVALSA (incluyendo el período reportado), la entidad Guzmán Tapia PKF, S.R.L. funge como auditora externa de la Sociedad.

Concluimos este Informe de Gobierno Corporativo, revisado y comprobado la veracidad de sus informaciones, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

José Miguel González Cuadra
Presidente del Consejo de Administración

Paola Mariel Clisante Peralta
Secretaria del Consejo de Administración



SECRET
NOV 1954

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

